Hohenau, 14 de julio de 2023.-

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 REFACCION DE DOS AULAS Y SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA MARIA DE HOHENAU 5 - ID N° 427645

En representación del DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU justifico por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en la normativa vigente de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la Normalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta. - De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa EG PROYECTOS SERVICIO CONSTRUCCIONES por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos y por constituir los precios más bajos y razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

Se procedió a la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido por la necesidad de **REFACCION DE DOS AULAS Y SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA MARIA DE HOHENAU 5 considerando la necesidad urgente del cambio de techo de pabellón y sanitario, aprovechando las vacaciones para realizar los trabajos de desmonte y evitar poner en riesgo los alumnos y a la vez considerando que el intendente municipal resolvió firmar el contrato antes de su viaje al Japón por 20 días**.

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes. a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: ,., C garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N" 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a. Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

DANA LIZ PAREDES GAONA

Firmado digitalmente por DANA LIZ PAREDES GAONA
Fecha: 2023.07.18 09:14:40 -03'00'